

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Viernes 11 de enero de 1957

Núm. 11

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 26 de diciembre de 1956 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales convocada por Orden de 18 de mayo último.	230	<i>Orden</i> de 8 de enero de 1957 por la que se nombra al Arquitecto don José Joaquín González Edo Vocal del Tribunal de oposiciones de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública	232
<i>Otra</i> de 3 de diciembre de 1956 por la que pasa a la situación de jubilada al cumplir la edad reglamentaria doña Cristina Muñoz Sánchez, Auxiliar de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones en excedencia voluntaria	230	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Otra</i> de 4 de diciembre de 1956 por la que se jubila al cumplir la edad máxima reglamentaria a don Julio García Villaverde, Auxiliar Penitenciario «a extinguir» del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	230	<i>Orden</i> de 2 de enero de 1957 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento don Gerardo Palacio Couto	233
<i>Otra</i> de 10 de diciembre de 1956 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Manuel Torres Benavente	230	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Otra</i> de 10 de diciembre de 1956 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en turno de antigüedad, a don Luis López-Nuño y Tuñón	231	<i>Orden</i> de 16 de noviembre de 1956 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Química física 1.º y 2.º y Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo	233
<i>Otra</i> de 13 de diciembre de 1956 por la que se prorroga la edad para la jubilación forzosa a don José María Tusón Faucha, Capellán de primera clase de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones	231	<i>Otra</i> de 16 de noviembre de 1956 convocando a oposición la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca	233
<i>Otra</i> de 14 de diciembre de 1956 por la que se prorroga la edad para la jubilación forzosa a don Julio Pérez Arias, Auxiliar Penitenciario Mayor del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	231	<i>Otra</i> de 19 de noviembre de 1956 por la que se anuncia a oposición las cátedras «Economía Política» y «Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Murcia y Santiago	233
<i>Otra</i> de 15 de diciembre de 1956 por la que se promueve a la categoría de Capellán de segunda clase de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones a don Matías Arroyo Núñez	231	<i>Otra</i> de 21 de noviembre de 1956 por la que se rectifica la de 4 de octubre pasado que aceptaba los terrenos ofrecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Burgo de Osma (Soria) para la instalación del campo de prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de aquella localidad	233
<i>Otra</i> de 17 de diciembre de 1956 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria, apartado b), artículo 363, a don Luis Leno Valencia, Médico, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones	231	<i>Otra</i> de 27 de noviembre de 1956 por la que se nombra a doña Petra D. Ferradas Bernal Vocal propietaria del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Matemáticas de Escuelas del Magisterio	233
<i>Otra</i> de 21 de diciembre de 1956 por la que se reintegra al servicio activo a don José Moreno Díaz, Auxiliar de la Administración de Justicia	231	<i>Otra</i> de 28 de noviembre de 1956 por la que se nombra Vocal Propietaria del Tribunal de Oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Matemáticas de Escuelas del Magisterio a doña Mercedes Friede Hevia	234
<i>Otra</i> de 24 de diciembre de 1956 por la que se declaran desiertas en concurso de traslado entre funcionarios de 1.ª Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales las plazas que se relacionan	231	<i>Otra</i> de 3 de diciembre de 1956 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Laureano Cotón Hurtado contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 6 de junio de 1956	234
<i>Otra</i> de 24 de diciembre de 1956 por la que se traslada a don Néstor Villanova Navarro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, de la Secretaría de la Audiencia de Tenerife a la Fiscalía de Palma	231	<i>Otra</i> de 3 de diciembre de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María del Carmen Dominguez Mayoral contra Orden ministerial de 12 de septiembre de 1956	234
MINISTERIO DE MARINA			
<i>Orden</i> de 28 de diciembre de 1956 por la que se nombran aspirantes a Cartógrafos a los opositores que se indican	232	<i>Otra</i> de 23 de noviembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Médicos de Guardia vacantes en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza	234
<i>Otra</i> de 2 de enero de 1957 por la que se admiten a los exámenes de oposición para ingreso en la Agrupación de Montadores Especialistas a los señores que se relacionan	232	MINISTERIOS DE EDUCACION NACIONAL Y DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE HACIENDA			
<i>Orden</i> de 6 de diciembre de 1956 por la que se adjudica la contrata de las obras de construcción de un edificio para el Puesto Fronterizo de Valdelejuna, en Fuentes de Oñoro (Salamanca)	232	<i>Orden</i> de 27 de diciembre de 1956, conjunta de ambos Ministerios, por la que se nombra al excelentísimo señor don Juan Antonio Suanzes y Fernández Presidente de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial	235
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
<i>Orden</i> de 5 de diciembre de 1956 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Venta del Moro, provincia de Valencia			
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO			
<i>Orden</i> de 28 de diciembre de 1956 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales en Córdoba			

	PAGINA		PAGINA
<i>Orden de 14 de diciembre de 1956 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Victor Guerrero Donna, propietario del «Hotel Marceion», de Torremolinos (Málaga)</i>	235	<i>Dirección General de Enseñanza Unversitaria.—Convocando a oposición la cátedra de «Química física 1.º y 2.º, y Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo</i>	238
ADMINISTRACION CENTRAL		<i>Convocando a oposición la catedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca</i>	238
JUSTICIA.—Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, en la Rama de Juegados de Primera Instancia e Instruccion.—Transcribiendo relacion, por orden alfabético, de los opositores que deben completar su documentación dentro del plazo que se señala	236	<i>Convocando a oposición las cátedras de «Economía Política» y «Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho en las Universidades de Murcia y Santiago ...</i>	239
GOBERNACION.—Patronato Nacional Antituberculoso.—Rectificando Orden de 21 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de octubre siguiente), en lo relativo al plazo en que darán comienzo los ejercicios del concurso-oposición de una plaza de Aparejador de este Organismo	237	<i>Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.—Convocando a oposición dos plazas de Médicos de Guardia en esta Facultad de Medicina</i>	240
<i>Rectificando Ordenes de 21 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de octubre siguiente) y de 6 del mes actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18) en lo relativo al plazo en que darán comienzo los ejercicios del concurso-oposición de determinado número de plazas de Practicantes en Sanatorios y Dispensarios dependientes de este Organismo</i>	237	<i>Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.—Convocando a los señores opositores y señalando día, hora y lugar de presentación</i>	240
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Celadora vacante en el Grupo Escolar «Padre Poveda», de Madrid	237	INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Resolución del expediente promovido por «Detergentes Orgánicos Sintéticos, S. L.»	240
		<i>Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de enero de 1957</i>	240
		COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Anunciando el extravío de la guía de circulación que se cita	240
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de diciembre de 1956 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales convocada por Orden de 18 de mayo último.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Departamento por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales, convocadas por Orden de 18 de mayo de 1956, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la referida propuesta, integrada por los señores que a continuación se expresan y que por el mismo orden en que van relacionados pasarán a formar el Cuerpo de Aspirantes a Agentes Judiciales de la Administración de Justicia:

Número	Nombre y apellidos
1	Gabriel Santamaría Carracedo.
2	Pedro Caballero Martínez.
3	Manuel Prieto Olivera.
4	José Cano Brotóns.
5	Julio Gómez Alonso.
6	José Manuel Martínez Soler.
7	Mariano García Serrano.
8	Agustín Bernalte Cacereno.
9	Ángel Miñano Montoya.
10	José Antonio Veiga Rodríguez.
11	José Mendia Morales.
12	Mariano Cabezas Andrada.
13	Ramón Medina Cabellos.
14	Isidro Carrascosa Martínez.
15	Felipe Manuel Lázaro Bernad.
16	Rafael Fernández Tamargo.
17	Francisco Guillén Pallarés.
18	Evaristo Guede Baceiredo.
19	Luis Tapia Peñas
20	Fernando Díaz Abreu.
21	Manuel Peiró Momplet.
22	Gabriel Villarino Herrero.
23	Tomás García González.
24	Lorenzo Rivera Alvaro.

Número	Nombre y apellidos
25	José García Rodríguez.
26	Primitivo Pérez Pico.
27	Florentino Vicente de Dios.
28	Benjamín Hermida Otero.
29	Santiago Romero Abadía.
30	Fernando Borlán Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 3 de diciembre de 1956 por la que pasa a la situación de jubilada al cumplir la edad reglamentaria doña Cristina Muñoz Sánchez, Auxiliar de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones en excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 356 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año en curso, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento dictado para su debida aplicación

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilada en el día de la fecha, por cumplir la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, a doña Cristina Muñoz Sánchez, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, que pasó a la situación de excedencia voluntaria sin sueldo, por Orden ministerial de 14 de septiembre de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 4 de diciembre de 1956 por la que se jubla al cumplir la edad máxima reglamentaria a don Julio García Villaverde, Auxiliar Penitenciario «a extinguir» del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, y cumplida la edad máxima que en el mismo se determina,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado en el día de la fecha, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, a don Julio García Villaverde, Auxiliar Penitenciario «a extinguir» del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, procedente de Cuerpo Armado, con destino en la Prisión Central de Burgos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de diciembre de 1956 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Manuel Torres Benavente.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, dotada con el haber anual de veintistete mil pesetas, producida por fallecimiento de don Francisco Monsalve Cappel, que la servía,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero del año en curso,

ha tenido a bien promover a la expresada categoría y clase, con antigüedad de esta fecha, para todos los efectos a don Manuel Torres Benavente, Jefe de Administración Civil de tercera clase del referido Cuerpo, que ocupa el número uno de a precitada escala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de diciembre de 1956 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en turno de antigüedad, a don Luis López-Nuño y Tuñón.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, dotada con el haber anual de veinticinco mil doscientas pesetas, producida por promoción de don Manuel Torres Benavente, que la servía,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 337 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año en curso, ha tenido a bien promover por el primer turno de antigüedad, primera varante, a la expresada categoría y clase a don Luis López-Nuño y Tuñón, Jefe de Negociado de primera clase del citado Cuerpo, con efectos a partir del día 10 del mes actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 13 de diciembre de 1956 por la que se proroga la edad para la jubilación forzosa a don José María Tusón Faucha, Capellán de primera clase de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 356 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año en curso,

Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruido al efecto, y de conformidad con la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa por un año, hasta el 19 de noviembre de 1957, a don José María Tusón Faucha, Capellán de primera clase de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones, el que continuará prestando sus servicios en el actual destino, haciéndose constar la concesión de la presente prórroga en el título administrativo del referido funcionario, quien no podrá alcanzar ascenso alguno mientras permanezca en el disfrute del expresado beneficio, según determina el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de enero de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de diciembre de 1956 por la que se proroga la edad para la jubilación forzosa a don Julio Pérez Arias, Auxiliar Penitenciario Mayor del Cuerpo Auxiliar de Prisiones

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 356 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero del año en curso,

Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruido al efecto, y de conformidad con la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa hasta el 6 de diciembre de 1957, fecha en que completa los veinte años de servicios mínimos para la obtención de haber pasivo, a don Julio Pérez Arias, Auxiliar Penitenciario Mayor del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, el que continuará sirviendo su actual destino, haciéndose constar la concesión de la presente prórroga en el título administrativo del referido funcionario, quien no podrá alcanzar ascenso alguno mientras permanezca en el disfrute del expresado beneficio, según determina el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 23 de enero de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de diciembre de 1956 por la que se promueve a la categoría de Capellán de segunda clase de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones a don Matías Arroyo Núñez.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Capellán de segunda clase de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones, dotada con el haber anual de veinte mil quinientas veinte pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero del año en curso, ha tenido a bien promover a la expresada categoría y clase, con antigüedad para todos los efectos de 9 de noviembre último, a don Matías Arroyo Núñez, Capellán de tercera clase de la referida Sección y Cuerpo, que ocupa el número uno de la precitada escala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de diciembre de 1956 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria, apartado b), artículo 363, a don Luis Lenó Valencia, Médico, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis Lenó Valencia, Médico, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, actualmente con destino en la Prisión Provincial de Santander.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 363, apartado b), del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año actual, ha tenido a bien conceder al expresado funcionario el pase a la situación de excedencia voluntaria que señala el mencionado precepto legal, por el tiempo mínimo de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 17 de diciembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de diciembre de 1956 por la que se reingresa al servicio activo a don José Moreno Díaz, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Moreno Díaz, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda reingresarle al servicio activo en el expresado cargo, con el haber anual de 11.160 pesetas, destinándole a prestar sus servicios al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pozoblanco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de diciembre de 1956 por la que se declaran desiertas en concurso de traslado entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales las plazas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso instruido para la provisión, entre funcionarios de cualquier categoría de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, de las siguientes plazas vacantes en:

Audiencia de Barcelona, Sala de Gobierno, dos plazas.

Audiencia de Cáceres, Sala de Gobierno, una plaza.

Audiencia de Valencia, Sala de Gobierno, una plaza.

Audiencia de Barcelona, Fiscalía, tres plazas.

Audiencia de Burgos, Fiscalía, una plaza.

Audiencia de Granada, Fiscalía, una plaza.

Audiencia de Sevilla, Fiscalía, una plaza.

Audiencia de Valencia, Fiscalía, una plaza.

Audiencia de Jaén, Fiscalía, una plaza.

Este Ministerio acuerda declarar desiertas las expresadas plazas, por falta de solicitantes, que habrán de ser cubiertas en la forma determinada por la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de diciembre de 1956 por la que se traslada a don Néstor Villanova Navarro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, de la Secretaría de la Audiencia de Tenerife a la Fiscalía de Palma.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión por concurso de una plaza de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, vacante en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, y de con-

formidad con lo prevenido en los artículos 12 y 54 de la Ley de 22 de diciembre de 1956.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Néstor Villanova Navarro, Jefe Superior de Administración del expresado Cuerpo, con destino en la Secretaría de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 28 de diciembre de 1956 por la que se nombran aspirantes a Cartógrafos a los opositores que se indican.

Excmos. Sres.: Como resultado de los exámenes de oposición convocados por Orden ministerial de 1 de abril del presente año («Diario Oficial» núm. 77), se nombra Aspirantes a Cartógrafos, con antigüedad, a todos los efectos, de 20 de enero de 1957, a los siguientes opositores:

- D. Jose Teruel y Gregorio de Tejada.
- D. José Adolfo Baturone Linares.
- D. Ramón del Cuvillo Diaz-Alerci.—Plaza de gracia.
- D. Manuel Luis Mellado López.

Estos aspirantes deberán efectuar su presentación en el Instituto Hidrográfico de la Marina (Cádiz) el día 20 de enero de 1957 para prestar los servicios completar su instrucción, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1945 («D. O.» número. 292).

Lo que comunico a VV. EE. y VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

ORDEN de 2 de enero de 1957 por la que se admiten a los exámenes de oposición para ingreso en la Agrupación de Montadores Especialistas a los señores que se relacionan.

Excmos. Sres.: Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en los exámenes de oposición para ingreso en la Agrupación de Montadores Especialistas, convocados por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1956 («Diario Oficial» núm. 272), se admite a los mencionados exámenes al personal que figura en la relación unida a esta Orden.

El personal relacionado efectuará su presentación en la Jefatura de Instrucción de este Ministerio a las nueve horas del día 10 de enero de 1957 y el que figura como falto de documentación entregará en dicha Jefatura, antes del comienzo de los exámenes, los documentos que al frente de cada uno se indican.

Lo que comunico a VV. EE. y VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1957.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

RELACIÓN DE REFERENCIA

Emilio Borreguero González.
Fernando Martínez Méndez.
Severo Fernández Vázquez.
Juan J. Quintá Barreiro.
Francisco Bailón Galán.
Joaquín Gregorio Saavedra.
Miguel A. Fernández Fernández.
Manuel Mellado Valero.
José L. Méndez Cabanas.
Francisco Cantalejo Herranz.
Miguel Ángel Llanos Granado.
Gumersindo Fernández Porto.
José Ramón Simón Edreira.
Guillermo Feldhoff Bueno.
Antonio Silva Parra.
Daniel Moratilla Ruiz.
Gregorio Ortiz Guerrero.
José Antonio González Aguirre.
Manuel Carballo Núñez.
Manuel Mato Fdez.
Miguel Castelló Vercher.
Francisco Escrihueña Vercher.

Personal admitido a reserva de presentar los documentos necesarios para completar sus expedientes:

Alfredo Martínez Iglesias.—Certificado de aptitud física.

Guillermo Lorenzo Díaz.—Certificado de antecedentes penales y documento acreditativo de su situación militar.

Salvador Aparicio de Reyes.—Presentará la totalidad de los documentos exigidos.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 6 de diciembre de 1956 por la que se adjudica la contrata de las obras de construcción de un edificio para el Puesto Fronterizo de Valdeajunca, en Fuentes de Oñoro (Salamanca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a Puesto Fronterizo en Valdeajunca, Fuentes de Oñoro (Salamanca);

Resultando que por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio último se acordó el proyecto de construcción del mencionado edificio, con arreglo al presupuesto de 3.566.661 pesetas; y se autorizó la contratación de las obras mediante subasta pública;

Resultando que una vez cumplidos los trámites de rigor y publicados los correspondientes anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Salamanca, correspondientes a los días 14 y 17 de septiembre del año en curso, respectivamente, se celebró la subasta simultáneamente a las doce horas del día 11 de octubre de los corrientes, con todas las formalidades propias de estos actos, ante las Juntas correspondientes;

Resultando que según aparecen en las actas autorizadas por los respectivos Secretarios de las Juntas, en la subasta celebrada en Salamanca no se ha presentado ninguna proposición, y en la que tuvo lugar en Madrid se presentó solamente una, suscrita por don Guillermo Suárez González, Consejero y Apoderado de Constructora Asturiana, S. A., con un importe de 3.500.331,69 pesetas;

Considerando que siendo el presupuesto de contrata o tipo de subasta el de 3.566.661 pesetas, por el resultado ofrecido por la subasta debe hacerse la adjudicación en firme a Constructora Asturiana, S. A., quien se compromete a

realizar la construcción por la cantidad de 3.500.331,69 pesetas;

Considerando que en el acta levantada en Madrid por el Secretario de la Junta, a la que ya se ha hecho referencia, aparece que la proposición del mentado y único licitador fué presentada con los documentos prevenidos en el anuncio de la subasta y admitidos como bastante por el Abogado del Estado;

Considerando que en cuanto a la subasta, tanto en sus actos preparatorios como en su celebración, se han cumplido las prescripciones de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y viger y las formalidades y requisitos exigidos por la legislación complementaria y por los correspondientes anuncios de subasta y pliego de condiciones;

Considerando que el contratista viene obligado a afianzar definitivamente el contrato en la proporción y términos que señala el correspondiente pliego de condiciones, el cual contrato habrá de ser elevado a escritura pública en el plazo que también señala el mismo pliego, corriendo de cuenta del contratista los gastos que todo ello origine y los demás ocasionados por la subasta;

Este Ministerio, de conformidad con lo puestro por la Dirección General de Aduanas y lo informado por la Intervención General de la Administración del Estado y la Dirección General de lo Contencioso, se ha servido disponer la adjudicación definitiva de la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Puesto Fronterizo en Valdeajunca, Fuentes de Oñoro (Salamanca), al licitador Constructora Asturiana, S. A., por la cantidad de tres millones quinientas mil trescientas treinta y una pesetas con sesenta y nueve céntimos (3.500.331,69), con cumplimiento de los requisitos de rigor respecto a la finza, otorgamiento de escritura y demás que señala el pliego de condiciones del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 8 de enero de 1957 por la que se nombra al Arquitecto don José Joaquín González Edo Vocal del Tribunal de oposiciones de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento del Arquitecto Jefe del Servicio de Valoración Urbana, don José María Rodríguez Gómez, que formaba parte como Vocal del Tribunal de oposiciones de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública, convocadas por Orden ministerial de fecha 20 de abril último.

Este Ministerio se ha servido nombrar para sustituirle a don José Joaquín González Edo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1957.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 2 de enero de 1957 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento don Gerardo Palacio Couto.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión, de don Gerardo Palacio Couto, del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, separado del servicio por Orden ministerial de 7 de mayo de 1938, y la propuesta del Juez Instructor,

Este Ministerio ha dispuesto, con arreglo a lo prevenido en la Ley de 10 de febrero de 1939 y en la de 7 de abril de 1952, la readmisión del expresado funcionario en el Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, nombrándole Auxiliar Mayor de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, más una paga extraordinaria en julio y otra en diciembre, y destino a la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, sin derecho a la percepción de haberes y demás emolumentos durante el tiempo que ha estado separado del servicio.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1957.—Por delegación, M. Navarro Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de noviembre de 1956 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Química física 1.º y 2.º, y Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Química física 1.º y 2.º, y Electroquímica», en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, y cumplidos los trámites que se refiere la Ley de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Facultad correspondiente, ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se registrá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por ésta, Decreto de 7 de septiembre de 1951 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de noviembre de 1956 convocando a oposición la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Oftalmología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, y cumplidos los trámites a que se refiere la Ley de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Facultad correspondiente, ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se registrá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por ésta, Decreto de 7 de septiembre de 1951 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 16 de noviembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de noviembre de 1956 por la que se anuncia a oposición las cátedras «Economía Política» y «Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Murcia y Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Economía Política» y «Hacienda Pública» en la Facultad de Derecho de las Universidades de Murcia y Santiago, y cumplidos los trámites a que se refiere la Ley de 16 de diciembre de 1954

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por las Facultades correspondientes, ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a las mismas, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se registrá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por ésta, Decreto de 7 de septiembre de 1951 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1956

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de noviembre de 1956 por la que se rectifica la de 4 de octubre pasado que aceptaba los terrenos ofrecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Burgo de Osma (Soria) para la instalación del campo de prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de aquella localidad.

Ilmo. Sr.: Padecido error material en la redacción de la Orden ministerial de fecha 4 de octubre del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) por la que se aceptaban determinados terrenos ofrecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Burgo de Osma (Soria) para la instalación de un campo de prácticas agrícolas en el Centro de Enseñanza Me-

dia y Profesional de la localidad, a continuación se transcribe el texto íntegro de dicha Orden debidamente rectificada: «Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 27 de mayo de 1953 se creó el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma (Soria), de modalidad agrícola y ganadera, en uso de la autorización concedida a tal efecto por el Decreto de 4 de agosto del año anterior.

El Ayuntamiento de dicha localidad, de acuerdo con los compromisos contraídos al solicitar la creación del referido Centro, en sesión de 7 de septiembre del año actual, acordó ceder gratuitamente al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional una finca rústica de regadío y secano, en el paraje «Valdecantos», de una extensión de dos hectáreas noventa áreas y sesenta y cinco centiáreas, limitadas: al Norte, camino de Manaderos y Cirate; Sur, camino de Seprezueta; Este, fincas de Isaias Gonzalo y Martín Hernández, y Oeste, Heredad de Hernández Gañán, Campo Agropecuario y camino de Manaderos. La cesión se hace condicionada únicamente a que el Ministerio de la Gobernación conceda la reglamentaria autorización y con destino a la instalación mencionada, estimándose suficiente para ella los terrenos ofrecidos,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se acepte en nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional la finca ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de Burgo de Osma (Soria), conforme a la descripción reseñada. Asimismo, se acepta el uso ofrecido por la misma Corporación de la conducción de agua existente en las proximidades de la finca para su regadío.

2.º La aceptación se entiende libre de toda carga o gravamen, correspondiendo a la Corporación oferente la evicción y saneamiento de la finca.

3.º Se designa al señor Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma (Soria) representante especial del expresado Patronato Nacional, con las facultades precisas para que en su nombre realice todos y cada uno de los actos que sean necesarios para llevar a cabo la formalización de la cesión de que se trata, quedando a cargo del Excmo. Ayuntamiento los gastos notariales, registrales de Timbre y demás que puedan originarse.

4.º Tan pronto como la inscripción registral de la finca haya efectuado a favor del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional por el representante especial de éste, a quien se refiere el anterior apartado, se procederá a elevar a la Dirección General de Enseñanza Laboral dos copias de la correspondiente escritura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 27 de noviembre de 1956 por la que se nombra a doña Petra D. Ferradas Bernal Vocal propietaria del Tribunal de Oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Matemáticas de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952, y por haber sido aceptada la renuncia a la Vocal nombrada

por Orden ministerial de 26 del actual mes de noviembre

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal de designación automática a doña Petra D. Ferradas Bernal, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Valladolid, para formar parte del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Matemáticas de Escuelas del Magisterio, que fueron convocadas por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de noviembre de 1956 por la que se nombra Vocal propietaria del Tribunal de Oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Matemáticas de Escuelas del Magisterio a doña Mercedes Friede Hevia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952, y por haber sido aceptada la renuncia a la Vocal nombrada por Orden ministerial de 27 del actual mes de noviembre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal de designación automática a doña Mercedes Friede Hevia, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Alicante, para formar parte del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Matemáticas de Escuelas del Magisterio, que fueron convocadas por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de diciembre de 1956 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Laureano Cotón Hurtado contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 6 de junio de 1956.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Laureano Cotón Hurtado contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 6 de junio de 1956, sobre percepción de gratificación como Profesor de Dibujo en prórroga de servicio activo;

Resultando que don Laureano Cotón Hurtado, Profesor numerario de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara, fué jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria en 27 de abril del año en curso, no tramitándose expediente para obtención de derechos pasivos, por ser el interesado a la vez funcionario del Ministerio de Obras Públicas y haberlos solicitado, a la vez, en tal concepto;

Resultando que por Orden de 20 de marzo de 1956, la Dirección General de Enseñanza Media autorizó la continuación del señor Cotón en el ejercicio de su cargo hasta finalizar dicho curso 1955-1956;

Resultando que resolviendo consulta formulada por aquel Instituto sobre fórmula de abono al señor Cotón de los servicios que venía prestando, declaró, por Orden de 6 de junio de 1956, que a tenor de lo dispuesto en el párrafo pri-

mero del artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas, el interesado no podía simultanear percepción de haberes con cargo a los presupuestos del Estado con los derechos pasivos que por su jubilación en el cargo en que percibía mayor sueldo le correspondían;

Resultando que, dado de baja en nómina el interesado, en consecuencia de la precitada resolución, el interesado formula contra la misma recurso de alzada, en el que invocando la excepción al párrafo primero del artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas, determinado en el número cuarto del mismo precepto, suplica le sea acreditada la gratificación que estima le corresponde por el ejercicio del referido cargo de Profesor de Dibujo, hasta fin de aquel curso académico;

Resultando que este expediente fué enviado a informe de Asesoría Jurídica, que emitió su dictamen en el sentido de que la compatibilidad en el percibo de dos o más pensiones, o de éstas con sueldos, a que se refiere el apartado cuarto del artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas, lo es únicamente en el supuesto de que la jubilación se hubiese producido por causa de haber prestado más de cuarenta años de servicios efectivos, lo cual no concurre en el caso del recurrente;

Vistos el artículo 96 y concordantes del Estatuto de Clases Pasivas, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás oposiciones de general aplicación;

Considerando que habiendo autorizado la Dirección General de Enseñanza Media, por Orden de 20 de marzo de 1956, la continuación del señor Cotón en el ejercicio de su cargo hasta finalizar el curso académico 1955-1956, la única consecuencia lógica que puede derivarse de este acto administrativo es el reconocimiento por parte del Ministerio de las gratificaciones fijadas para la autorizada labor docente, sin que por otra parte sea de la competencia de la citada Dirección General el declarar si tal percepción es compatible o no con otras que pueda percibir el interesado por razón de haber sido jubilado en otros Cuerpos del Estado, pues esto supondría aplicar legislación ajena a este Departamento;

Considerando que por tanto, y supuesto que esta es la única cuestión que en el presente recurso se debe resolver, procede estimar el presente recurso, con la consiguiente anulación de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 6 de junio de 1956.

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 3 de diciembre de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María del Carmen Domínguez Mayoral contra Orden ministerial de 12 de septiembre de 1956.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María del Carmen Domínguez Mayoral, Maestra Nacional, contra Orden de 12 de septiembre de 1956, que resuelve definitivamente el concurso de traslados en el Magisterio, convocado por Orden ministerial de 27 de febrero del corriente año;

Resultando que por Orden de 27 de febrero de 1956 se convocó concurso general de traslados en el Magisterio Nacional, y por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de mayo) se anuncia la re-

lación de vacantes, así como se dictan instrucciones a seguir en orden a la provisión de las mismas; entre dichas vacantes figura la Escuela Sección Graduada «Delicias», de Cáceres, que fué solicitada por doña María de los Angeles Acón y doña María del Carmen Domínguez Mayoral, adjudicándose provisionalmente a la primera, por lo que la segunda reclamó alegando que la puntuación conferida a ella por la Delegación Administrativa no estaba ajustada a derecho, por lo que interesaba se volviera de nuevo a puntuarla dado que siempre resultaría superior a la de la adjudicataria; resuelto el concurso definitivamente por el Orden ministerial recurrida, se mantiene la adjudicación provisional y se desestima la petición de la señora Domínguez, quien interpone el presente recurso en súplica de que se puntúen sus méritos y se la confiera la plaza debatida por tener mejor derecho que la adjudicataria;

Vistas las Ordenes ministeriales de 27 de febrero y 12 de septiembre de 1956, Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de abril y 23 de julio del corriente año, el Estatuto del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la cuestión a que se reduce el presente recurso se centra en determinar si la puntuación de la recurrente es o no superior a la de la señora Alcón y, en su consecuencia, tiene un derecho preferente a ocupar la Escuela Graduada «Delicias»; pero lejos de todo ello, examinados los antecedentes que obran en poder de la Administración, se pone de manifiesto que a la adjudicataria de dicha Escuela se le asignaron siete puntos, en tanto que a la hoy recurrente le correspondieron seis puntos y medio, ambas puntuaciones determinadas por la Delegación Administrativa de Cáceres, a la vista de la documentación pertinente, ateniéndose en todo momento a las disposiciones vigentes; y en cumplimiento de la norma novena de la Orden de la Dirección General de 20 de abril adjuntó a cada petición la constatación oficial de los datos veraces que cada concursante reunía y que, a su vez, conforme lo dispuesto en la regla 10 de la misma Orden, anunció en sus dependencias oficiales la puntuación otorgada a cada uno, contra la que en el plazo de cinco días los interesados podían entablar la reclamación pertinente al objeto de que fuese rectificada, y de todo ello tuvo conocimiento la hoy recurrente, que consintió la puntuación conferida, por lo que la misma adquirió firmeza, dado que no pidió ninguna rectificación en este sentido hasta que apareció la adjudicación provisional en el «Boletín Oficial del Ministerio», de 2 de agosto del corriente año, y entonces dedujo en base a este argumento, con fecha 10 de agosto, la reclamación que hoy reproduce en el presente recurso, la que por los razonamientos ha de ser desestimada y, en consecuencia, mantener la Orden ministerial recurrida.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de noviembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Médicos de Guardia vacantes en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza dos plazas de

Médicos de Guardia, dotadas en los presupuestos del Estado con el sueldo anual de 11.400 pesetas o la gratificación de 7.200 pesetas anuales.

Este Ministerio, a propuesta del Decanato de la Facultad expresada, ha resuelto que se anuncie la provisión de las mencionadas plazas mediante concurso-oposición, ajustándose en su tramitación y condiciones a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIOS DE EDUCACION NACIONAL Y DE INDUSTRIA

ORDEN de 27 de diciembre de 1956, conjunta de ambos Ministerios, por la que se nombra al Excmo. Sr. D. Juan Antonio Suanzes y Fernández Presidente de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial.

Ilmos. Sres.: A los efectos prevenidos en el artículo tercero del Reglamento de la Escuela de Organización Industrial, aprobado por Orden conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Industria de 27 de abril del presente año, ambos Ministerios han tenido a bien nombrar Presidente de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial al Excmo. Sr. D. Juan Antonio Suanzes y Fernández.

Lo decimos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA PLANELL

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Educación Nacional y de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 5 de diciembre de 1956 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Venta del Moro, provincia de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Venta del Moro, provincia de Valencia; y

Resultando que ante las numerosas intrusiones denunciadas por la Guardia Civil, la Dirección General de Ganadería dispuso que por el Perito Agrícola del Estado don Federico Villora García se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Venta del Moro, provincia de Valencia, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación de las mismas, lo que se llevó a efecto con base en antecedentes facilitados por el Sindicato Nacional de Ganadería y Planimetría del Instituto Geográfico y Catastral;

Resultando que el proyecto así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Venta del Moro para su exposición pública, durante la cual no fué objeto de impugnación alguna;

Resultando que fué posteriormente devuelto en unión de los reglamentarios informes del Ayuntamiento de Venta del Moro y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo término, también de conformidad;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valencia, a quien también fué facilitada copia del proyecto, no se expuso reparo alguno acerca de él;

Resultando que fué asimismo favorablemente informado por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos 6.º al 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, con el obligado estudio de las necesidades ganaderas, sin protesta alguna durante su exposición pública y siéndole favorables todos los informes emitidos respecto de ellas;

Considerando que la Asesoría Jurídica de este Ministerio informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Venta del Moro, provincia de Valencia, por la que se consideran:

VÍAS PECUARIAS NECESARIAS

Cañada Real de la Mancha o de San Juan.—Anchura uniforme de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros) en todo su recorrido.

Cañada Real de la Serranía o de Hórtola.—Anchura uniforme de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros) en todo su recorrido.

2.º Las vías pecuarias anteriormente citadas tendrán la dirección, longitud, descansaderos, abrevaderos y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de ser realizada con sujeción a los preceptos que rigen en la materia.

4.º Cualquier modificación derivada de planes de urbanismo o de ensanche de población que afecte a las características de las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberá ser comunicada a la Dirección General de Ganadería con la antelación suficiente, a fin de que pueda resolverse lo que proceda.

5.º Una vez firme la clasificación deberá procederse al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1956.—Por delegación, Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 28 de diciembre de 1956 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales en Córdoba.

Ilmos. Sres.: Por Orden del 31 de julio de 1956 se convocaron exámenes para habilitar al ejercicio de a profesión libre de Guías Intérpretes provinciales en Córdoba, y siendo preciso proceder a nombrar el Tribunal que haya de juzgar las pruebas que realicen los aspirantes, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden del 18 de mayo de 1954, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer:

1.º Que el Tribunal para juzgar las pruebas que habiliten al ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales en Córdoba se constituya con los siguientes señores: Presidente, don Manuel González Gisbert, Delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo en Córdoba; Vocales: Don Arturo Grau Fernández, Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Turismo; don Juan Gómez Crepo, Director y Catedrático de Historia del Instituto de Enseñanza Media, y don José María Rey Díaz, Profesor de Historia de la Escuela Normal del Magisterio y del Instituto de Enseñanza Media, y Secretario, don Diego Aguirre de Cárcer, Jefe de la Oficina de Información de Turismo en Córdoba.

2.º Queda anulada la Orden del 16 de noviembre de 1956 (publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de diciembre de 1956).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1956.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Turismo.

ORDEN de 14 de diciembre de 1956 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Víctor Guerrero Donna, propietario del «Hotel Marcelo», de Torremolinos (Málaga).

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Víctor Guerrero Donna, propietario del «Hotel Marcelo», de Torremolinos (Málaga), contra resolución de la Dirección General de Turismo, de fecha 26 de mayo de 1955;

Resultando que en expediente seguido en virtud de reclamación presentada por el súbdito extranjero Mr. Masterman se comprobó que el establecimiento más arriba indicado percibió a dicho cliente la cantidad de 2.909,50 pesetas por su estancia en el hospedaje durante el mes de abril de 1954, cuando únicamente debía cobrarle la cifra de 2.282,05 pesetas, puesto que estando emplazado el hotel en Torremolinos no era admisible un recargo del 50 por 100, aplicado por el industrial sobre los precios legales, el cual había sido autorizado durante los días de la Semana Santa del expresado año solamente a los hospedajes de la ciudad de Málaga; habida cuenta de lo cual la Dirección General de Turismo, con fecha 26 de mayo de 1955, dictó resolución ordenando al hotelero de referencia el reintegro de 627,45 pesetas a favor de Mr. Masterman, además de imponerle

una sanción de 3.000 pesetas y de amonestarle severamente.

Resultando que contra el expresado acto administrativo don Víctor Guerrero Donna, en el concepto anteriormente mencionado, interpuso recurso de alzada ante este Ministerio solicitando fuese revocada la resolución recurrida a cuyo fin alegó, fundamentalmente, que en la misma se incurrió en manifiesto error consistente en estimar que Torremolinos no formaba parte del municipio de Málaga, y que, por tanto, no era de aplicación en dicho lugar el 50 por 100 de aumento concedido en favor de los hospedajes de la citada capital durante la festividad de referencia, cuando lo cierto es que Torremolinos forma parte de la expresada localidad;

Resultando que trasladado el recurso a informe de la Dirección General de Turismo lo ha evacuado en el sentido de que procede estimar el mismo, toda vez que habiendo manifestado la Dirección General de Administración Local que Torremolinos tué anexionada a Málaga por acuerdo de 3 de junio de 1924, debió reconocerse al «Hotel Marcelo» la facultad de incrementar sus tarifas a tenor de la autorización al efecto concedida.

Resultando que al escrito de recurso se acompaña el resguardo acreditativo de haberse efectuado el ingreso del importe de la multa en la Caja General de Depósitos;

Resultando que remitido el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico-Administrativo del Ministerio, esta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución;

Vistos el Decreto de 15 de febrero de

1952 y las Ordenes de 8 de abril de 1939 y 22 de octubre de 1952;

Considerando que la cuestión planteada en este recurso se limita a determinar si el «Hotel Marcelo» pudo cobrar la estancia de Mr. Masterman durante la Semana Santa de 1954, aumentando en un 50 por 100, las tarifas legales asignadas a la industria de acuerdo con la uturiazción concedida al efecto para tal periodo de tiempo en favor de los hospedajes de Málaga y siendo evidente que el hotel de que se trata, por hallarse situado en Torremolinos, se encuentra comprendido dentro del territorio que constituye el Municipio de Málaga, resulta también inconcurso que a tal establecimiento le era de aplicación el beneficio de referencia y que, por lo tanto, ha de estimarse correcta la inclusión del aumento autorizado en las facturas del cliente antes mencionado.

Este Ministerio, ha resuelto, de conformidad con la Dirección General de Turismo, estimar el presente recurso de alzada, dejando sin efecto la resolución de aquel Centro directivo de fecha 26 de mayo de 1955, por lo que deberá devolverse a don Víctor Guerrero Donna la cantidad de 3.627,45 pesetas que tiene consignada en la Caja General de Depósitos, afecta a las responsabilidades de este expediente según resguardo fechado en 14 de junio de 1955, número 30 de entrada y número 24.949 de registro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1956.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, en la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Transcribiendo relación, por orden alfabético, de los opositores que deben completar su documentación dentro del plazo que se señala.

Este Tribunal ha acordado, en uso de la facultad concedida por el párrafo primero de la norma sexta de la Orden de convocatoria de estas oposiciones, conceder un plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los opositores que se mencionan hagan entrega al Secretario del Tribunal, en la Sección Segunda de la Dirección General de Justicia, de los documentos que han dejado de acompañar a las instancias solicitando ser admitidos a la práctica de los ejercicios.

Los números que figuran a continuación de cada nombre indican: el 1, la falta de la certificación de nacimiento; el 2, la del título de Licenciado en Derecho o certificado de tener aprobadas todas las asignaturas que componen la carrera; el 3, la de la certificación negativa de antecedentes penales; el 4, la de buena conducta; el 5, la de no tener impedimento físico para el ejercicio del cargo, el 6, la declaración jurada de no estar comprendido en las incapacidades consignadas en el artículo sexto de la Ley de 22 de diciembre de 1953, y el 7, el recibo que acredita el abono de los derechos de oposición.

Tienen incompleta la documentación los opositores siguientes:

- D. Luis Cequiel Juncosa.—6.
D. José Cereuela Castro.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
L. Gonzalo Cerrillo Maroto.—5.
D. Guillermo Clavería Almanzor.—7.
D. Clemente Clemente Miralles.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
D. Luis Colobi de la Cuétara.—3, 5 y 7.
I. Carlos Cortinas Egulagaray.—3, 4 y 5.
D. Enrique Costas Canoura.—3 y 7.
D. Faustino Ezequiel Cruz Aldea.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
D. Félix Doménech Carro.—3.
D. Jesús Domínguez Gonda.—1, 2, 3 y 7.
D. Antonio Domínguez Rodríguez.—3 y 7.
D. Benito Enrique Vázquez.—1, 2 y 5.
D. Manuel Español Ardiaca.—3 y 7.
D. Alvaro Espinosa Cabezas.—3.
D. Carlos Feal Lago.—1, 2, 3, 4 y 5.
D. Francisco Feltrel García.—2, 3, 4 y 5.
D. Carlos Fernández-Arias Shelleg.—1, 4 y 5.
D. Juan Elías Fernández Artacho.—2.
D. Francisco Fernández Gallego.—1, 2, 3, 4 y 5.
D. Arturo Fernández López.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
D. Fermín Fernández López del Valledo.—1, 2, 3 y 4.
D. Arturo Fernández Ortega.—1, 2, 3, 4, 5 y 7.
D. Salvador Fernández Sansilvestre.—1, 2, 3, 4, 5 y 7.
D. Antonio Fernández Suárez.—5 y 7.
D. Isidro Fonseca Ramos.—2, 3 y 7.
D. Antonio Ange Fontanillo Merino.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
L. Benito Gálvez Pareja.—1, 3, 4, 5, 6 y 7.
D. Miguel Gamazo Peláez.—5.
D. Antonio García Carrasco.—7.
D. Luis García Carrasco.—7.
D. Luis María García López.—2, 3, 4 y 5.
D. Eugenio García Pérez del Río.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
D. Camilo José García Puertas.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
D. Fernando Goded Javierre.—1, 2, 3, 4, 5 y 7.
D. José Antonio Goicoa Meléndez.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
I. Juan Gómez Arjona.—1, 2, 3, 4 y 5.
D. Miguel González Calderón.—1, 2, 3, 4 y 5.
D. Manuel Luciano González Egido.—2 y 5.
D. Jesús González Peña.—6.
D. José González Pozo.—2.
D. Amador Gutiérrez Ravé Jiménez.—1, 3, 4, 5, 6 y 7.
D. Angel Guzmán Sotillo.—1, 2, 3, 4, 5 y 7.
D. Serafín de Haro Soutelo.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
I. Antonio Hermoso Gómez.—3.
D. Angel Herrero Esteban.—1, 2, 3 y 4.
D. Antonio Abad Hidalgo Pérez.—3 y 7.
D. Lorenzo Huidobro Uriol.—1, 3, 4, 5 y 7.
D. Germán Jiménez Blázquez.—1, 2, 3, 4 y 5.
D. Antonio Jiménez Velasco.—7.
D. Fernando Juncedo Avelló.—1, 2, 3, 4, 5 y 7.
D. Jesús Francisco Justel Anos.—1, 2, 3, 4 y 5.
D. Jesús Lazcarra Azcona.—2.
D. Pascual Lillo Oliver.—7.
D. Carlos Longo Sanz.—1, 2, 3, 4 y 5.
D. Pedro López Auguy.—1, 2, 4 y 5.
D. Mariano López Bernal.—1, 2, 3, 4 y 6.
D. Ceferino López Carreño.—2 y 4.
D. Celso López Gavela.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
D. José López González.—2, 3 y 4.
D. José López Robles.—1, 2, 3, 4, 5 y 7.
D. Luis Lorenzo Mayor.—1, 2, 3, 4 y 5.
D. Dionisio Louredo Pereira.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
D. Víctor Lozano Huertas.—1, 2, 3, 4 y 5.
D. Benigno Luaces Luaces.—3, 4, 5 y 7.
D. Rafael Machuca Jiménez.—1, 2, 3, 4 y 5.
D. Antonio Marín Camacho.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- D. Guillermo Abad López.—2.
D. Anastasio Abellán Pérez.—7.
D. Alberto Acero González.—5.
D. Francisco Aguilar Morales.—3 y 7.
D. Gonzalo Albert Gómez.—1, 2, 3 y 7.
D. Manuel Alcaide Alonso.—3 y 7.
D. Emilio Alcalá-Zamora Matilla.—1, 4 y 5.
D. Manuel Alonso de la Hera.—1, 2, 3, 4 y 5.
D. Angel Alvarez Carballo.—1, 2, 3, 4, 5 y 7.
D. Agustín Arias Ramírez.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
D. Modesto Arifñez Lázaro.—1, 2, 3, 4, 5 y 7.
D. Felipe Arman de la Vega.—1, 2, 3, 4 y 5.
D. Alfonso Arroyo de las Heras.—1, 2 y 3.
D. Pascual Asensi Servent.—4, 5 y 7.
D. Pedro Barceló Obach.—2 y 5.
D. Manuel Belloso Castillo.—2 y 5.
D. José Bestard Bonet.—1, 2, 3, 4 y 5.
D. Miguel Blanco Escolar.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
D. Juan Manuel Blanco Sánchez.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
D. Luis Blas Zulueta.—4 (reintegro) y 5.
D. Benjamín Blasco Segura.—3 y 7.
D. Rafael Blázquez Peña.—7.
D. José María Boo Franco.—4 y 5.
D. Juan Brils Montes.—1, 2, 3 y 4.
D. José María Caballero González.—5 y 7.
D. Pedro Camacho Auseno.—1, 2, 3, 4 y 5.
D. Juan Canals Martí.—7.
D. Fernando Caravaca Reyes.—4.
D. Bernardo Cardona Escandell.—1, 2, 3, 4 y 6.
D. Miguel Carmona García.—2, 3 y 4.
D. José Manuel Carro Pando.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
D. Valentín Casajuana Encina.—1, 2, 3, 4 y 5.
D. Juan B. Casañas Llagortera.—1, 2, 3, 4, 5 y 7.
D. Joaquín Cassinello Company.—3 y 4.
D. Francisco Castillo Rodríguez.—1, 2, 3, 4 y 5.
D. Francisco Ceño Pinto.—1.

- D. Antonio Marin Padilla.—1 (reintegro) y 6 (reintegro).
 D. Angel Eusebio Marin Veiga.—1, 2 y 5.
 D. Pedro Martin Diego.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
 D. Antonio Martin Garcia.—2 y 3.
 D. Salvador Martin de Molina.—1, 2 y 5.
 D. Joaquin Martinez Bjorkman.—1, 3, 4, 5, 6 y 7.
 D. Luis Martinez Fernández.—1, 2, 3, 4 y 5.
 D. Antonio Martinez Marin.—1, 2, 4 y 5.
 D. José Martínez del Palacio.—1, 2, 3, 4 y 5.
 D. Joaquin Mas Nieves.—1, 2, 3, 4, 5 y 7.
 D. Manuel Masegosa Pérez.—1, 2, 3, 4, 5 y 7.
 D. Alfonso Menayo Garcia.—1, 4, 5 y 7.
 D. José Mendía Morales.—1, 2, 3, 4, 5 y 7.
 D. Antonio Mogollón Jiménez.—1, 2, 3 y 4.
 D. Antonio Molina-Nuñirola Sánchez.—7.
 D. Braulio Molina Rodriguez.—1, 2, 3 y 4.
 D. José Molina Santisteban.—3.
 D. Jesús Montserrat Pablos.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
 D. Antonio Montes Ibáñez.—1, 2, 3, 4, 5 y 6.
 D. Antonio Montesinos Villegas.—3, 4 y 5.
 D. Jesús Montero Dorado.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
 D. José Luis Muñoz Mellado.—4.
 D. Ramón Nogales Rico.—1, 2, 4, 5, 6 y 7.
 D. Manuel Vicente Nogales Vaquero.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
 D. Antonio Manuel Núñez Caro.—1, 2, 3, 4, 5 y 7.
 D. José Olivas Rey.—1, 2 y 4.
 D. Antonio Olivares Cano.—1, 2, 3, 4, 5 y 7.
 D. Carlos Onís González.—7.
 D. Baltasar Orejas Díez.—3, 4, 5 y 7.
 D. Francisco Ortiz López.—2 y 5.
 D. Miguel Angel Ortigosa Perochena.—2, 3 y 4.
 D. Antonio Ortiz Bernal.—1, 3, 4, 5 y 7.
 D. José Ortin Pérez.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
 D. Carmelo de Pablo Torrente.—1, 2, 3, 4 y 5.
 D. Miguel José Palop Marín.—3, 4, 5, 6 y 7.
 D. José María Paño Martínez.—1, 2, 3 y 5.
 D. José Daniel Parada Vázquez.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
 D. José Pardo Enguer.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
 D. Jesús Pardo Rojo.—2, 3, 4, 5 y 7.
 D. Luis Alfonso Pazos Calvo.—1 y 2.
 D. Jesús Peláez Nieto.—1, 2, 3, 4 y 5.
 D. Angel Pérez Delgado.—2.
 D. Emilio Pérez Sandino.—2, 4, 5 y 6.
 D. Pedro Angel Pina Artega.—2, 3 y 4.
 D. Nicolás Prieto Sánchez.—6.
 D. Fernando Pou Andréu.—1, 2, 3, 4 y 5.
 D. Francisco Portillo Arias.—2, 3, 4 y 5.
 D. José Pozueta Escalante.—3, 4, 5, 6 y 7.
 D. Luis Quintero Capón.—1 y 2.
 D. Rodrigo Quiñones Buzo.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
 D. José María Ramirez Gómez.—1, 2, 3, 4, 5 y 7.
 D. Antonio Ramirez Salcedo.—4 (reintegro) y 7.
 D. Enrique Ramon López.—5.
 D. Joaquin Revuelta Preclado.—1, 3, 4 y 5.
 D. Juan Rial López.—4 y 5.
 D. Juan Río Guillarte.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
 D. José Antonio Río March.—2 y 3.
 D. Jaime de los Ríos Hernández.—7.
 D. Bartolomé Ríos Salmerón.—4.
 D. Hipólito Rivas Castro.—1, 2, 3, 4, 5 y 7.
 D. Manuel Rivera Sánchez.—1, 3, 4, 5 y 7.
 D. Agustín Robledo Molina.—4.
 D. José Rodríguez Hernández.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
 D. Tomás Rodríguez Pita.—4 y 5.
 D. José María Roig Abad.—2.
 D. José Román Gil.—7.
 D. Antonio Romero Lorenzo.—1, 2, 3, 4, 5 y 7.
 D. Ricardo Ron Curiel.—3 y 5.
 D. Antonio Rueda Martínez.—1, 2, 3, 4 y 5.
 D. Manuel Ruiz Fernández.—7.
 D. José Ruiz Sáez.—1, 2, 3 y 4.
 D. Tomás Ruiz Samper.—1.
 D. Deogracias Sánchez Miguel del Corral.—1, 2, 3 y 4.
 D. Fernando Sanchez de Nieva y Ferrand.—3, 4, 5 y 7.
 D. Luis Sánchez de Rojas.—1, 3 y 5.
 D. Fernando Sancho Tomé.—3.
 D. Carmelo de Sande Velázquez.—2.
 D. José Ramón San Román Mcreno.—1.
 D. Carlos Marcelino Santaló Areces.—2 y 4.
 D. Eloy Segura Folch.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
 D. Luis Soto Pérez.—1, 2, 3, 4, 5 y 7.
 D. Antonio Sousa Reyna.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
 D. Emiliano Suera Allende.—1, 2, 3, 4 y 5.
 D. Enrique Sureda Moragües.—2, 3 y 7.
 D. Lázaro Sustaeta Elustiza.—1, 2, 3, 4, 5 y 7.
 D. Joaquin Tarraga Marco.—7.
 D. Miguel Trián Fagés.—1, 2, 4 y 6 (reintegro).
 D. Alejandro Utrilla León.—1, 2, 3 y 4.
 D. Eduardo Valdecantes Marqués.—1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
 D. José Vega García.—1, 2, 3, 4, 5 y 6.
 D. Manuel Vérez Pena.—1, 2, 3, 4 y 5.
 D. José Villanueva Pose.—1, 2, 3, 4, 5 y 7.
 D. César Yebra Pimentel.—3.

Madrid, 5 de enero de 1956.—El Secretario, Francisco Murcia y Castro.—Visto bueno: el Presidente, José Félix Huerta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Anti-tuberculoso

Rectificando Orden de 21 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de octubre siguiente), en lo relativo al plazo en que darán comienzo los ejercicios del concurso-oposición de una plaza de Aparejador de este Organismo.

Habiéndose padecido error mecanográfico en el sumario de la citada rectificación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 9, de 9 de enero de 1957, página 208, se reproduce, ésta íntegra, debidamente rectificadas:

Dispuesta por Orden de 21 de septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de octubre siguiente, la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Aparejador en la Sección de Construcciones de los Servicios Centrales de este Patronato. Este Organismo ha tenido a bien acordar quede rectificadas la precitada Orden en el sentido de que los ejercicios darán comienzo transcurridos tres meses, a partir de la inserción expresada, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

Lo que se hace público a los correspondientes efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1956.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, José A. Palanca.

Rectificando Ordenes de 21 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de octubre siguiente) y de 6 del mes actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18) en lo relativo al plazo en que darán comienzo los ejercicios del concurso-oposición de determinado número de plazas de Practicantes en Sanatorios y Dispensarios dependientes de este Organismo.

Dispuesta por Orden de 21 de septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de octubre siguiente, la provisión mediante concurso-oposición de determinado número de plazas de Practicantes en Sanatorios y Dispensarios dependientes de este Patronato, modificada por la 6 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18).

Este Organismo ha tenido a bien acordar queden rectificadas las precitadas Ordenes en el sentido de que los ejercicios darán comienzo transcurridos tres meses, a partir de la expresada inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de octubre último, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

Lo que se hace público a los correspondientes efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1956.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, José A. Palanca.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Celadora, vacante en el Grupo Escolar «Padre Poveda», de Madrid.

A fin de proveer una plaza de Celadora vacante en el Grupo escolar «Padre Poveda», de Madrid, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias.

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza.

La realización del citado concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas mayores de veintiún años que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos, ni padezcan enfermedad contagiosa que las inhabilite para el ejercicio del mismo.

Segunda.—Los documentos necesarios para tomar parte en este concurso-oposición serán los siguientes:

a) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento solicitando tomar parte en el concurso.

b) Recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 50 pesetas, en concepto de derechos de examen, y 20 pesetas, por formación de expediente.

c) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, cuando las concursantes hayan nacido fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que les impida el ejercicio del cargo.

f) Documentos acreditativos de tener realizado el Servicio Social de la Mujer, o su exención, en su caso.

g) Certificación acreditativa, de adhesión a los principios y Leyes fundamentales del Estado, expedida por las autoridades del mismo o por las Jefaturas Provinciales del Movimiento.

h) Los que estimen convenientes para justificar sus méritos y aptitudes.

Tercera.—Las documentaciones se presentarán en el Centro, y se completarán dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

Quinta.—Los ejercicios darán comienzo transcurrido un plazo de tres meses, contados desde la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal anunciará con la antelación necesaria día, hora y lugar en que hayan de verificarse los exámenes correspondientes.

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho quien por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

Sexta.—El Tribunal estará constituido por tres miembros: dos Maestros del Grupo donde existe la vacante objeto de este concurso-oposición, propuestos por la Dirección del Centro, y un funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo, que actuará de Secretario.

Séptima.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo también los documentos de todas las presentadas al concurso-oposición.

La propuesta no podrá hacerse más que a favor de una solicitante.

Octava.—Las reclamaciones contra las irregularidades que puedan producirse durante la celebración de los ejercicios se formularán ante el Tribunal en el momento de ser observadas, debiendo ratificarlas por escrito las denunciadas dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1956.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Jefe de la Sección Central.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición la cátedra de «Química física 1.º y 2.º, y Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Química física 1.º y 2.º y Electroquímica», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, dotada con el sueldo anual de entrada de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de diez mil pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley, y en otras disposiciones:

1.ª Ser español.

2.ª Haber cumplido veintiún años de edad

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos correspondientes para la obtención del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años, como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare. Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones señalados en las Ordenes respectivas o en las que fija la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número 4.º en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurren ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada, en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición 10.

e) Certificación de la Secretaría General del Movimiento sobre el requisito señalado en la séptima de las condiciones que antes se enumeran.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición 5.ª de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición 6.ª.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer o la exención de éste, en su caso.

A la instancia deberán también unir los resguardos de haber satisfecho cincuenta pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, POLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre) y seenta y cinco pesetas también en metálico por derechos de oposición a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo).

Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 3.º del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 16 de noviembre de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Convocando a oposición la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, para su provisión en propiedad, por oposición directa la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca dotada con el sueldo anual de entrada de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de diez mil pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley, y en otras disposiciones:

1.ª Ser español.

2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos correspondientes para la obtención del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare. Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones señalados en las Ordenes respectivas o en las que fija la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.^a La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.^a Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

9.^a Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurriera ninguna de ambas circunstancias, presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento legalizada y legitimada, en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios y cumplidos todos los requisitos necesarios para la obtención del mismo.

d) Certificados de depuración o declaración jurada, indicada en la condición 10.

e) Certificación de la Secretaría General del Movimiento sobre el requisito señalado en la séptima de las condiciones que antes se enumeran.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

A la instancia deberán también unir los resguardos de haber satisfecho cincuenta pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre) y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo).

Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en

las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 16 de noviembre de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Convocando a oposición las cátedras de «Economía Política» y «Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho en las Universidades de Murcia y Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, para su provisión en propiedad, por oposición directa, las cátedras de «Economía Política» y «Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Murcia y Santiago, dotadas con el sueldo anual de entrada de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de diez mil pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley, y en otras disposiciones:

1.^a Ser español.

2.^a Haber cumplido veintinueve años de edad.

3.^a No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.^a Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos correspondientes para la obtención del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante.

5.^a Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.^a Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años, como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare. Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones señalados en las Ordenes respectivas o en las que fija la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.^a La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.^a Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

9.^a Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de

sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurriera ninguna de ambas circunstancias, presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios y cumplidos todos los requisitos necesarios para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de la Secretaría General del Movimiento sobre el requisito señalado en la séptima de las condiciones que antes se enumeran.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer o la exención de éste, en su caso.

A la instancia deberán también unir los resguardos de haber satisfecho cincuenta pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre) y setenta y cinco pesetas también en metálico por derechos de oposición a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo).

Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 19 de noviembre de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza

Convocando a oposición dos plazas de Médicos de Guardia en esta Facultad de Medicina.

Vacantes en esta Facultad de Medicina dos plazas de Médicos de guardia (Médicos internos pensionados), una adscrita a la cátedra de Patología Médica b) y otra al Servicio de Transfusión de Sangre, se convoca a oposición con arreglo a lo dispuesto en el Orden de la Presidencia de 13 de abril de 1956 y a lo exigido en la Real Orden de 26 de marzo de 1927.

Estas plazas están dotadas con 11.400 pesetas de sueldo o 7.200 anuales de gratificación. Los nombramientos serán por un periodo de duración de cuatro años.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la Facultad de Medicina, dirigidas al Ilmo Sr Decano, en el plazo máximo de treinta días, contados desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y acompañarán la documentación necesaria justificante de ser español, de tener veintiún años cumplidos, no hallarse incapacitado para el desempeño de cargos públicos, estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y tener aprobado el examen de Licenciatura, así como cuantos documentos probatorios de sus méritos para desempeñar la plaza deseen aportar.

Los solicitantes abonarán, al presentar su solicitud la cantidad de 25 pesetas como derechos de examen, y los que obtengan la plaza quedarán sometidos en el ejercicio de su cargo al Reglamento de Internos de esta Facultad.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1956.—El Decano, Fernando Civeira.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada

Convocando a los señores opositores y señalando día, hora y lugar de presentación.

Por la presente se convoca a todos los opositores admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de esta oposición para que comparezcan en el Salón de Grados de la antigua Facultad de Derecho (calle de San Bernardo), a las doce horas del día 5 de febrero de 1957, con objeto de presentarse ante este Tribunal hacer entrega de sus trabajos y conocer el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios de la oposición.

Madrid, 2 de enero de 1957.—El Presidente, Joaquín Ruiz-Giménez Cortés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Resolución del expediente promovido por «Detergentes Orgánicos Sintéticos, Sociedad Limitada».

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Detergentes Orgánicos Sintéticos, S. L.» en solicitud de autorización para instalar en Valencia una nueva industria de fabricación de productos tensoactivos (detergentes, humectantes, emulgentes), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en

la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma ha resuelto:

Autorizar a «Detergentes Orgánicos Sintéticos, S. L.» para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de primeras materias, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que las primeras materias que se detallan coinciden con las que figuran en

el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Se someterá a aprobación de esta Dirección General, en relación con la Ley de 24 de noviembre de 1939 la escritura de ampliación de capital.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de enero de 1957

C. P. N. número 6.011, expedido en 2-4-1952 (sustituye y anula al 2.759, expedido en 27-1-1941)

«J. TREPAT». TREPAT GALCERAN, JOSE

Fábrica de maquinaria agrícola.—Oficina y fábrica: Carretera de Lérida, Tárrega (Lérida)

Productos que fabrica:	Capacidad de producción
	Unidades
Agavilladoras-segadoras en los diversos tamaños de 0,90, 1,05, 1,20, 1,30, 1,35 y 1,50 metros	800
Guadañadoras en las medidas de 1,05, 1,20 y 1,35 metros de ancho, en sus variedades de corte de sistema mediano, corriente y espeso	700
Aparatos de segar trigo acoplados a dichas guadañadoras	300
Afiladoras de piedra arenisca	500
Rastrillos de ruedas en sus medidas de ancho interior de 1,75 y 2,05 metros	400
Rastrillos automáticos de mano en sus anchuras de 1,80 y 2 metros	400
Ruedas de lanza	100
Gradas de estrellas para desterronar y pulverizar la tierra en sus características de 3 y 4 ejes, respectivamente	400
Máquinas de recalcar y curvar aros, propias para uso de los herreros	100
Piezas de repuesto	—

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados. Dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a la fabricación de agavilladoras-segadoras o de guadañadoras (con aparatos de segar trigo acoplados), ya que los restantes artículos que se indican constituyen fabricación secundaria, se duplicaría la producción de ambos tipos de máquinas, o sea, 1.600 agavilladoras-segadoras y 1.400 guadañadoras (con 600 aparatos de segar acoplados a éstas).

(Continuad.)

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando el extravío de la guía de circulación que se cita

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas, que ha sufrido extravío la guía de circulación Serie 7-E número 211341, que amparaba el transporte de 10.000 kilogramos de chatarra

férrica, con destino a Monzón, Río Cinca y a la consignación de «Hidronitro Española».

Por los servicios de inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación del paradero de la citada guía, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada, y comunicando al propio tiempo el nombre, circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 3 de enero de 1957.—El Comisario general, Emilio Giménez Arribas.

90.—A. C.